

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 046-GADMCE-2017

Dr. Lenin Lara Rivadeneira

ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-GADMCE-2016, expedida el 24 de marzo del 2016, en calidad de Alcalde del Cantón Esmeraldas, fundado en los Arts. 14, 238, 240 inciso segundo, 253, 264, 389 y 390 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Art. 59, 60 literales a) y b), 364, 425, 426 y la Disposición General Decimocuarta del COOTAD, así como también acogiendo la resolución del COE Cantonal del 25 de enero del 2016, dispuse lo siguiente: *"Primero.- Se suspenda todo trámite de legalización (Contratos de Arrendamiento - Compra Venta), y nuevas edificaciones, en los sectores de las Islas Luis Vargas Torres, Roberto Luis Cervantes, Cooperativa de Vivienda Rio Teaone (50 Casas), La Victoria, Propicia 4, Unidos Somos Más - Los Mangos, Propicia I - II y demás sectores circundantes o aledaños que fueron afectados por las precipitaciones generadas los días 24 y 25 de enero del 2016, en el territorio cantonal de Esmeraldas, sumadas las condiciones de aguaje y olajes, generan afectaciones a estas comunidades";*

Que, en diferentes escritos, los moradores de estos sectores han solicitado al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas, el levantamiento de la Resolución Administrativa N° 030-GDAMCE-2016;

Que este tema ha sido tratado en reuniones de trabajo de funcionarios de las direcciones de Avalúos y Catastro, Planificación, Gestión de Islas, Comisaría de Construcción, Desarrollo Comunitario, Gestión Ambiental y Procuraduría, y se han realizado los respectivos censos catastrales y socioeconómicos, así como inspecciones de habitabilidad de estos sectores, y también se ha recibido en comisión a los moradores y sus dirigentes;

Que el concejo municipal, en sesión celebrada el 10 de julio de 2016, resolvió aprobar el informe del concejal Ing. Rubén Perea, constante en el memorando N° 035-SC-P-CTHV-GADMCE-2016, y trasladar a la Alcaldía las sugerencias formuladas en ese informe, en el que se pide especificar las áreas afectadas y no generalizar para todos los sectores señalados en la Resolución Administrativa N° 030-GADMCE-2016;

Que el concejo municipal, en sesión celebrada el 8 de diciembre de 2016, resolvió acoger y trasladar al Alcalde la sugerencia formulada mediante memorando N° 076-CU-PRO-2016, del 5 de diciembre del mismo año, por el Ing. Rubén Perea Ortiz, concejal Presidente de la Comisión de Terrenos, Hábitat y Vivienda; (Resolución N° 918)

En atención al pedido de las comunidades, y acogiendo la Resolución N° 918 tomada por el Concejo en Pleno el 8 de diciembre de 2016,

RESUELVO:

Art. 1.- En el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 030-GADMCE-2016, añádase lo siguiente:

"Se exceptúan los sectores en los que exista un retiro de por lo menos 50 metros de las márgenes de los ríos Esmeraldas y Teaone, como precaución de seguridad ante posibles inundaciones, y que cuenten con al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. *"Contrato de Arrendamiento.*
- b. *"Acuerdo Municipal.*
- c. *"Predios que en los que se ha construido viviendas.*
- d. *"Predios que se encuentran en proceso de construcción o reconstrucción de viviendas por parte del MIDUVI.*

"Para la legalización de los inmuebles en estos sectores, se requerirán informes de los departamentos de Avalúos y Catastro, Planificación, Gestión de Riesgos y Comisaría de Construcción. El certificado de legalización de cada predio, que emita la Dirección de Avalúos y Catastro, indicará si existe el retiro de 50 metros y si hay viviendas o edificaciones".

Art. 2.- Póngase en conocimiento del pleno del concejo la presente Resolución, de acuerdo con lo que establece el Art. 57 literal t) del COOTAD, y de las direcciones menciona-



das en el artículo anterior, así como también del Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas.

Art. 3.- Publíquese esta Resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los diez días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DE ESMERALDAS

